



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a dos profesionales en salud, así: a) Licenciada Liliana Margarita Alvarado Castillo, Licenciada en Laboratorio Clínico, b) Licenciada Sara Elena Ponce Vega, Licenciada en Enfermería, para realizar las labores de toma de temperatura, presión y procedimientos de primeros auxilios, en los puntos de sanitización ubicados en el municipio, para el plazo comprendido del día uno al treinta de junio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas diarias, iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de domingo a viernes, devengando un salario mensual de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta; se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE", y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE** Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTE** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOS**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a los señores: a) Francisco Alberto Bonilla Rodríguez, Jorge Alberto Cubías Barrientos, para que realicen las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, como también en los lugar que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del uno al treinta de junio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a sábado, devengando un salario de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “**COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE**”, y al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. **“”RUBRICADAS””** ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada de las CATORCE horas en adelante del día OCHO de JUNIO del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRES**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, contratar al señor **JOSE SANTANA CUBIAS**, para que realice labores de usos varios en esta Municipalidad, con una jornada laboral extraordinaria de las 6.00 P. M. a las 6.00 A. M. de lunes a sábado, a partir del día uno al treinta de junio del corriente año, devengando un salario de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde Municipal para que otorgue el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes junio de del año dos mil veinte.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUATRO**: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, debido a las emergencia Nacional del Covid-19 y la Tormenta Tropical Amanda, este Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA**:

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid-19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud, entrega de vivires, Trabajos realizados en limpieza de calles debido a la Tormenta Tropical Amanda, entrega de abono a los agricultores e incentivando la concientización a la prevención quedándose en casa , a todos los habitantes de la Zona Rural en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio.
2. Debido a la emergencia de la Tormenta se tomó este acuerdo hasta esta fecha, tomando en cuenta la alimentación de veinte de mayo en adelante y el mes de Junio del corriente año.

Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué los pagos asociados, a la alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus y entregas de víveres y abono un apoyo a la agricultura, como también en la Limpieza de calles del Municipio en la Emergencia de la Tormenta Tropical Amanda que afecto nuestro Pais . Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero erogue el pago de la Cuenta Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L.C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. **“”RUBRICADAS””** ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, debido a las emergencia Nacional del Covid-19, este Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: contratar eventual a los señores ALEXIS DANIEL VALLADARES AGUILAR, y CORINA GUADALUPE ARGUETA DURAN, para que realicen el trabajo de asistencia y preparación de víveres que se están entregando a todas las familias casa por casa en todo el Municipio, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P M. del primero de Junio al quince de Junio del corriente año, devengando un salario diario de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) menos renta. El trabajo se comprobara por medio de asistencia. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde Municipal para que otorgue el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes junio de del año dos mil veinte.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SEIS**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que es de urgencia comprar mascarillas quirúrgicas para ser utilizadas en esta Emergencia Nacional debido a la pandemia COVID-19 ya que el personal de esta Municipalidad está trabajando en las áreas administrativas como también los operativos en el al recolección de desechos sólidos, se les entregara como medidas de precaución para evitar el Contagio de esta pandemia que afecta a nivel de todo el País. Debido que la mayoría de negocios se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la compra de Mascarillas Quirúrgicas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes junio de del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO OCHO** . La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, comprar equipos, accesorios e insumos en todo lo relacionado para erradicar la expansión o el contagio del Virus Covid-19. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde Municipal para que otorgue el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “” RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes junio de del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO ONCE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional que vive el país por la Pandemia por COVID-19, y con base al Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emanado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en razón, de crear protocolos para la prevención y mitigación del COVID en las Instituciones, específicamente en los usuarios y empleados de esta municipalidad; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud y disposiciones del Ministerio de Trabajo, se contrata a Licenciada Lilian Noemí Flores Rivera, Licenciada en enfermería; para realizar las labores de toma de temperatura, presión y procedimientos de primeros auxilios, a los usuarios, visitantes y empleados de esta alcaldía, para el plazo comprendido del día veintidós de Junio al veintidós de Julio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas diarias, iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a viernes, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 400.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta; se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE", y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las CATORCE horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMEROTRECE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, que según los lineamientos aprobados por la DGCG 01-2020 en la que autorizan los lineamientos para los fondos 75% Fodes en su totalidad en las Unidades Presupuestarias UP35- Pandemia COVID- 19 en la Línea de trabajo 3502- asistencia a los hogares por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: comprar tres mil trescientos ochenta y cinco barriladas de agua a razón de \$ 0.35 ctvs. cada una haciendo un total de Mil ciento ochenta y cuatro 75/100 dólares (\$ 1,184.75) , todo con la finalidad que las familias que no contaban con el vital liquido no hicieran aglomeraciones en los vertientes cercanos a su lugar de habitación. Por lo tanto, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las CATORCE horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CATORCE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, que según los lineamientos aprobados por la DGCG 01-2020 en la que autorizan los lineamientos para los fondos 75% Fodes en su totalidad en las Unidades Presupuestarias UP35- Pandemia COVID- 19 en la Línea de trabajo 3502- Asistencia a los Hogares, **COSIDERANDO**:

1. La Situación Económica de las Familias se han visto afectadas por la crisis económica a consecuencia de la Pandemia por el Covid-19
2. Debido a los altos costos que conlleva el enterramiento con protocolo de COVID-19
3. Luego de llenar la solicitud de colaboración para gastos de sepelio o servicio funerario para familias de escasos recursos y aprobada la solicitud.
4. Debido a la Pandemia y afecta nuestro País y las muertes confirmadas y los por sospechas del COVID-19 es necesario aplicar los protocolos emitidos por el MINSAL.

Por tal razón este Concejo Municipal **ACUERDA**: erogar fondos para la compra ataúdes por fallecimientos de personas afectadas con la Pandemia COVID-19, apoyando a las Familias de todo el Municipio. Por lo tanto, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **TRECE**, Sesión ordinaria celebrada a las CATORCE horas en adelante del día **OCHO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO QUINCE**: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, que según los lineamientos aprobados por la DGCG 01-2020 en la que autorizan los lineamientos para los fondos 75% Fodes en su totalidad en las Unidades Presupuestarias UP35- Pandemia COVID- 19 en la Línea de trabajo 3502- Asistencia a los Hogares, COSIDERANDO:

1. La Situación Económica de las Familias se han visto afectadas por la crisis económica a consecuencia de la Pandemia por el Covid-19.
2. Todo con la Finalidad de prevenir los contagios de la Pandemia COVID- 19 ya que la mayoría de hogares son personas de escasos recursos económicos.
3. Debido que es necesario el lavado de manos, en la mayoría de hogares habitan personas de la tercera edad y niños menores es prioridad la limpieza de los hogares

Por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: comprar sesenta pipadas de agua a razón de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) cada una para ser repartidas en todo el Municipio, haciendo un total de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00) Por lo tanto, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **CATORCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **NUEVE** horas en adelante del día VEINTICINCO de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: contratar siete personas para la excavación de cinco fosas de tres metros de profundidad por dos metros de ancho, para el enterramiento de personas que fallezcan de la pandemia Covid- 19 que afecta nuestro País, con el fin de expandir esa enfermedad mortal que afecta al mundo entero, de lunes a viernes con un horario de 8.00 A. M. a 4. P. M. con salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el descuento del impuesto sobre la renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “” RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **CATORCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTICINCO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOCE**: La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA. Priorizar el Proyecto ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA. Según la Circular DGCG-01/2020 de los Lineamientos para el registro y control de los recursos administrativos por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, según la Unidad Presupuestaria (UP) Y Lineas de Trabajo (LT) LT 3604- Asistencia a los Hogares. Fuente de Financiamiento Fondos para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. **“”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.**

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **CATORCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTICINCO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRECE**: La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA. Priorizar el Proyecto PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, CANTON SAN FRANCISCO SAN LORENZO, SAN VICENTE. Según la Circular DGCG-01/2020 de los Lineamientos para el registro y control de los recursos administrativos por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, según las Unidad Presupuestaria (UP) Y Lineas de Trabajo (LT) LT 3604- Asistencia a los Hogares. Fuente de Financiamiento Fondos para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C. Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **CATORCE**, Sesión ordinaria celebrada a las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTICINCO** de **JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA. Priorizar el Proyecto MEJORA DE PASAJES DURAN 1 Y 2 CANTON LA CRUZ. Según la Circular DGCG-01/2020 de los Lineamientos para el registro y control de los recursos administrativos por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, según la Unidad Presupuestaria (UP) Y Líneas de Trabajo (LT) LT 3601- Rehabilitación de Caminos. Fuente de Financiamiento Fondos para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldia desanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **CATORCE**, Sesión ordinaria celebrada a las NUEVE horas en adelante del día **VEINTICINCO de JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes. ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a María Elena Urbina de Flores, por el monto de ciento setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 178.00) por ochenta y nueve almuerzos para personas que laboran en sanitización del COVID-19 del quince al veintinueve de mayo del corriente año, pago a Mario Alcides Meza Martínez, por dos rótulos de 3 metros x 120 meros, para centros de sanitización la Cruz de Camino al Desvió Animas, por el monto de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) pago del SUR S A DE C V por el monto de dieciséis 28/100 dólares (\$ 16.28) por suministro de energía del 10/04/2020 al 09/05/2020, pago a María Alicia Cubias de Rivas, por el monto de sesenta y dos 00/100 dólares (\$ 62.00) por treinta desayunos, dieciséis almuerzos para empleados que trabajaron en limpieza y derrumbes por la tormenta tropical Amanda del 21 al 31 de mayo del corriente año, pago a la Dirección General de Tesorería por el monto de noventa y tres 10/100 dólares (\$ 93.10) por publicación en la Imprenta Nacional Diario Oficial, pago Actividades Petroleras de el Salvador S. A. DE C. V. por el Monto de ciento quince 95/100 dólares (\$ 115.95) por 65.72 galones de Diesel para el vehículo N-12071, pago a la DEL SUR S. A. DE C.V. por el monto de doscientos ochenta y cinco 33/100 dólares (\$ 285.33), pago a Carmen del Transito Torres, por el monto de ciento treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 134.00) por sesenta y siete almuerzos del 15 al 31 de mayo del corriente año, para personal que trabaja en sanitización y entrega de canastas, pago a Funerales Vida Eterna S. A. DE C. V. por el monto de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00) por un ataud económico para restos mortales de señor Juan Hernández, pago a Oscar Armando Alvarado Zepeda, por el monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 175.00) por un ataud económico para los restos morales del señor Oscar Rolando López Alfaro, pago a Natividad de Mercedes Rivas viuda de González, por el monto de treinta y dos 00/100 dólares (\$ 32.00) por

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



dieciséis almuerzos para enfermera y sanitizador del 06 de mayo al 13 de Junio del 2020, pago de a Carmen del Transito Flores, pago de ciento veinticinco almuerzos del 01 al 17 de Junio del corriente año, para el personal que trabaja en entrega de canastas básicas y sanitización para prevención del COVID-19, Pago a la DEL SUR S A DE C V. por el monto de treinta y uno 86/100 dólares (\$ 31.86). Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180146830 F. C. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **CATORCE**, Sesión ordinaria celebrada a las NUEVE horas en adelante del día **VEINTICINCO de JUNIO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes. ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Francisco Javier López Herrera, por treinta galones de alcohol a razón de \$ 10.00 cada uno, haciendo un total de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) , pago a Blanca Elizabeth Molina Flores, por mil galones de sanitizante, cien galones de lejía, por el monto de siete mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 7,400.00) pago a José Santana Cubias, periodo del 22 al 29 de mayo del corriente año, por el monto de ochenta y dos 64/100 dólares (\$ 82.64) menos renta, planilla de pago del periodo del 22 al 29 de mayo del corriente año, por el monto de doscientos sesenta y seis 72/100 dólares (\$ 266.72) menos renta, pago a Jorge Alberto Cubias Barrientos, periodo del 22 al 29 de mayo del corriente año, por el monto de noventa y tres 39/100 dólares (\$ 93.39) menos renta, planilla de pago del periodo 01 al 15 de Junio del corriente año, por el monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 dolares (\$ 450.00) menos renta, pago a José Manuel Portillo, por el monto de trescientos ochenta.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal